

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO NÚMERO GES 09/2022-13

(DERIVADO DE PROCEDIMIENTO DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES IA-925002997-E12-2022)

CONTRATO CERRADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA IMPULSAR UN SINALOA SEGURO Y DE PAZ QUE GARANTICE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS DE MUJERES, NIÑAS Y ADOLESCENTES - PROMOVER LA AGENDA DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA FRENTE AL EMBARAZO ADOLESCENTES DESDE LA VOZ DE LAS INFANCIAS Y LAS ADOLESCENTES DE 10-19 AÑOS, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, Y QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO ESTATAL POR CONDUCTO DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA, REPRESENTADA POR EL ING. JUAN CARLOS VIZCARRA ESTRADA, EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN, EN ADELANTE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" Y, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA PROMOTORES Y ASESORES DE PROYECTOS PRODUCTIVOS RURALES, S.C. DE R.L. DE C.V., REPRESENTADA POR EL ING. OSCAR CLODOMIRO VELÁZQUEZ LUGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA EMPRESA", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

- I. "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" DECLARA QUE:
- I.1 QUE ACORDE CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 40, 42 FRACCIÓN I, Y 43, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; Y EN LOS ARTÍCULOS 1, Y 3, DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE SINALOA, SIENDO UN ESTADO LIBRE Y SOBERANO EN SU RÉGIMEN INTERIOR, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
- I.2 CONFORME A LO DISPUESTO POR EL PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, Y PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, CONSIGNADO EN ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2,609 DEL VOLUMEN VII, LIBRO I, DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2021, DEL PROTOCOLO A CARGO DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 214 EN EL ESTADO DE SINALOA, DR. MARCO CÉSAR GARCÍA BUENO, EL C. JUAN CARLOS VIZCARRA ESTRADA, SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN, ES UN SERVIDOR PÚBLICO ADSCRITO A LA MISMA, QUE CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE POR ELLO, SEA NECESARIO CELEBRAR UN CONVENIO MODIFICATORIO.
- I.3 LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES IA-925002997-E12-2022 DE CARÁCTER FEDERAL AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 42 Y 43 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "LAASSP", Y EL ARTÍCULO 35 DE SU REGLAMENTO.
- I.4 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OTORGADA MEDIANTE NÚMERO 2221111200104268234090217P02000300, DE FECHA

04 DE AGOSTO DE 2022, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DEL ESTADO DE SINALOA.

- I.5 PARA EFECTOS FISCALES LAS AUTORIDADES HACENDARIAS LE HAN ASIGNADO EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **GES810101517**.
- I.6 QUE PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL DE LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE BIENES Y SUMINISTROS, DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, UBICADAS EN AVENIDA INSURGENTES SIN NÚMERO, PRIMER PISO, ENTRE LAS CALLES JOSÉ AGUILAR BARRAZA Y 16 DE SEPTIEMBRE, COLONIA CENTRO SINALOA, CÓDIGO POSTAL 80129, EN LA CIUDAD DE CULIACÁN, SINALOA.

II. "EL PROVEEDOR" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE DECLARA QUE:

II.1 ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA NÚMERO 14,884, VOLUMEN XXXVIII, DE FECHA 11 DE MARZO DEL 2010, PROTOCOLIZADA POR EL LICENCIADO JOSÉ CLISERIO ARANA MURILLO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 171 EN EL ESTADO DE SINALOA, DENOMINADA **PROMOTORES Y ASESORES DE PROYECTOS PRODUCTIVOS RURALES, S.C. DE R.L. DE C.V.**, CUYO OBJETO SOCIAL ES, ENTRE OTROS, **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES AL SECTOR DE LA PRODUCCIÓN RURAL MEDIANTE LA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS INNOVADORAS Y DE LABORES DE CAPACITACIÓN Y EXTENSIÓN.**

II.2 EL **ING. OSCAR CLODOMIRO VELÁZQUEZ LUGO**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y DELEGADO ESPECIAL DE LA ASAMBLEA DE LA EMPRESA PROMOTORES Y ASESORES DE PROYECTOS PRODUCTIVOS RURALES, S.A. DE R.L. DE C.V, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA, COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA NUMERO 20,715, VOLUMEN L LIBRO 2, DE FECHA 07 DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2014, PROTOCOLIZADA POR EL LICENCIADO JOSÉ CLISERIO ARANA MURILLO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 171 EN EL ESTADO DE SINALOA, INSTRUMENTO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO EN FORMA ALGUNA.

II.3 REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.

II.4 CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **PAP080404815**.

II.5 BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, ESTÁ AL CORRIENTE EN LOS PAGOS DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN ESPECÍFICO LAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL VIGENTE, LO QUE ACREDITA CON LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, LA CUAL SE ENCUENTRA VIGENTE Y OBRA EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO.

POR LO QUE REFIERE A OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) Y EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS); MEDIANTE OFICIOS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO POR INVITACIÓN IA-925002997-E12-2022, MANIFIESTA QUE NO CUENTA CON EMPLEADOS, POR LO QUE NO TIENE OBLIGACIONES DE DICHA NATURALEZA.

II.6 SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL UBICADO EN CALLE AL ENTRAR AL POBLADO, S/N, C.P. 81161, LOCALIDAD DE BUENAVISTA, GUASAVE, SINALOA.

III.DE "LAS PARTES":

III.1 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, PARA LO CUAL SE RECONOCEN LAS FACULTADES Y CAPACIDADES, MISMAS QUE NO LES HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" SERVICIOS PROFESIONALES PARA IMPULSAR UN SINALOA SEGURO Y DE PAZ QUE GARANTICE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS DE MUJERES, NIÑAS Y ADOLESCENTES - PROMOVER LA AGENDA DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA FRENTE AL EMBARAZO ADOLESCENTES DESDE LA VOZ DE LAS INFANCIAS Y LAS ADOLESCENTES DE 10-19 AÑOS, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO "IMPULSAR UN SINALOA SEGURO Y DE PAZ QUE GARANTICE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS DE MUJERES, NIÑAS Y ADOLESCENTES 2022", MEDIANTE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

EL SERVICIO SE OTORGARÁ EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO Y EN EL ANEXO I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR EL SUMINISTRO DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD DE \$258,620.69 (DOSCIENOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 69/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) QUE ASCIENDE A \$41,379.31 (CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 31/100 M.N.), QUE HACE UN TOTAL DE \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

EL PRECIO UNITARIO DEL PRESENTE CONTRATO, EXPRESADO EN MONEDA NACIONAL ES:

Part	Cant	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	Importe
1	1	Servicio	Contratación de servicios profesionales para impulsar un Sinaloa seguro y de paz que garantice los derechos sexuales y reproductivos de mujeres, niñas y adolescentes - Promover la agenda de niñez y adolescencia frente al embarazo adolescentes desde la voz de las infancias y las adolescentes de 10-19 años, de conformidad con su propuesta técnica	258,620.69	258,620.69
Subtotal					\$258,620.69
I.V.A.					\$41,379.31
Total					\$ 300,000.00

EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO FIJO Y EN MONEDA NACIONAL HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN ESTA ADQUISICIÓN, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

**TERCERA. ANTICIPO.**

PARA EL PRESENTE CONTRATO “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” NO OTORGARÁ ANTICIPO A “EL PROVEEDOR”

**CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.**

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” EFECTUARÁ EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA EN PESOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, POR PORCENTAJE DE AVANCE, CONFORME AL SERVICIO EFECTIVAMENTE ENTREGADO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

- 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, A LA ENTREGA Y VALIDACIÓN DEL PRIMER INFORME PARCIAL, PREVIA ENTREGA DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE;
- 30% (TREINTA POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, A LA ENTREGA Y VALIDACIÓN DEL SEGUNDO INFORME PARCIAL; Y
- 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, A LA ENTREGA Y VALIDACIÓN DE LOS INFORMES FINALES Y DOCUMENTOS METAS CORRESPONDIENTES.

EL PAGO SE DEBERÁ REALIZAR EN UN PLAZO MÁXIMO DE 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADO Y ACEPTADO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA A “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”.

EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA ACEPTACIÓN DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA, Y ÉSTA REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS BIENES ENTREGADOS, LOS PRECIOS UNITARIOS, SE VERIFIQUE SU AUTENTICIDAD, NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE Y VAYA ACOMPAÑADA CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA ENTREGA DE LOS BIENES FACTURADOS.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA “LAASSP”, EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTE ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO O QUIEN ÉSTE DESIGNE POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A “EL PROVEEDOR” LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE “EL PROVEEDOR” PRESENTE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA CORREGIDA Y SEA ACEPTADA.

EL TIEMPO QUE “EL PROVEEDOR” UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DEL CFDI Y/O DOCUMENTACIÓN SOPORTE ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA “LAASSP”.

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA DEBERÁ SER PRESENTADA EN FORMA IMPRESA EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES QUE SE UBICAN EN EL SEGUNDO PISO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA (PALACIO DE GOBIERNO), CON DOMICILIO EN AVENIDA INSURGENTES S/N, COLONIA CENTRO SINALOA, CÓDIGO POSTAL 80129, CULIACÁN, SINALOA; ASÍMISMO, DEBERÁ SER ENVIADA EN VERSIÓN ELECTRÓNICA AL CORREO r.financieros.semujeres@sinaloa.gob.mx

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA SE DEBERÁ PRESENTAR DESGLOSANDO EL I.V.A. CUANDO APLIQUE.

“EL PROVEEDOR” MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE, HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES, NO SE TENDRÁN COMO RECIBIDOS O ACEPTADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL SIAFF, “EL PROVEEDOR” DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA BANCARIA, EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGO, RESPECTO DE LA CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, PARA EFECTOS DEL PAGO.

EL PAGO DEL SERVICIO ENTREGADO QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE “EL PROVEEDOR” DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO TERCERO, DE LA “LAASSP”.

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.**

LA ENTREGA DEL SERVICIO SERÁ CONFORME A LOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES ESTABLECIDOS POR “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” EN EL ANEXO I (UNO) DEL PRESENTE CONTRATO).

LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL ANEXO I DE LAS BASES PARA EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO IA-925002997-E12-2022 Y EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN EL MISMO.

EN LOS CASOS QUE DERIVADO DE LA VERIFICACIÓN, SE DETECTEN DEFECTOS O DISCREPANCIAS EN LA ENTREGA DEL SERVICIO O INCUMPLIMIENTO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, “EL PROVEEDOR” CONTARÁ CON UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES PARA LA REPOSICIÓN O CORRECCIÓN, CONTADOS A PARTIR DEL MOMENTO DE LA NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO Y/O ESCRITO, SIN COSTO ADICIONAL PARA “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”.

**SEXTA. VIGENCIA.**

“LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y FINALIZA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022.

**SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

“LAS PARTES” ESTÁN DE ACUERDO QUE “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA “LAASSP”, SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DE BIENES, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE “EL PROVEEDOR”.

Handwritten signatures in blue ink on the right side of the page. There are three distinct signatures, each appearing to be a stylized 'X' or similar mark.

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHOS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE “LAS PARTES”

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL “EL PROVEEDOR” REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

#### OCTAVA. GARANTÍA DEL SERVICIO.

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A OTORGAR A “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, LAS SIGUIENTES GARANTÍAS:

**GARANTÍA DE LOS BIENES.** - “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA CON LA “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, DE CONFORMIDAD CON LA CARTA GARANTÍA QUE FUE PROPORCIONADA EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO IA-925002997-E12-2022; EN LA CUAL MANIFIESTA QUE LA GARANTÍA POR LA CALIDAD DEL SERVICIO SERÁ POR 12 (DOCE) MESES.

#### NOVENA. GARANTÍAS

##### A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II, 49, FRACCIÓN I, DE LA “LAASSP”; 85, FRACCIÓN III, 103 DE SU REGLAMENTO Y 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA LA CUAL PODRÁ SER, **INDIVISIBLE** POR EL CUMPLIMIENTO FIEL Y EXACTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO; O PODRÁ SER **DIVISIBLE**, LA CUAL SÓLO SE HARÁ EFECTIVA EN LA PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL I.V.A. DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

SI LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES LO PERMITEN, LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PODRÁ REALIZAR DE MANERA ELECTRÓNICA.

CUANDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PRESENTE A TRAVÉS DE UNA FIANZA, SE DEBERÁ OBSERVAR EL “MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO”, APROBADO EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE

LA FEDERACIÓN, EL 15 DE ABRIL DE 2022, QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN COMPRANET.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN AL ÁMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y NO IMPEDIRÁ QUE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" RECLAME LA INDEMNIZACIÓN POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO POR "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DARÁ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR".

CUANDO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SE REALICE EN UN PLAZO MENOR A DIEZ DÍAS NATURALES, "EL PROVEEDOR" QUEDARÁ EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 48 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA "LAASSP".

#### DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

- a) ENTREGAR LOS BIENES EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- b) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- c) TRATÁNDOSE DE BIENES DE PROCEDENCIA EXTRANJERA, A REALIZAR LOS TRÁMITES DE IMPORTACIÓN Y CUBRIR LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE SE GENEREN.
- d) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- e) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".

#### DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

- a) OTORGAR TODAS LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS, EL SUMINISTRO DE BIENES OBJETO DEL CONTRATO.

b) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.

**DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.**

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” DESIGNA COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO A LA DR. SERGIO ALVARADO ALTAMIRANO, CON RFC AAAS6003043S9, QUIEN FUNGE COMO DIRECTOR DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS SERVICIOS SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS BIENES O SERVICIOS QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE “EL PROVEEDOR” EN ESTE SUPUESTO, A ENTREGARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS BIENES QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DE LOS BIENES, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

**DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.**

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, EN QUE INCURRA “EL PROVEEDOR” CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS RESPECTIVOS, LAS CUALES SE CALCULARÁN POR UN 2% (DOS POR CIENTO) SOBRE EL MONTO DE LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS EN FORMA PARCIAL O DEFICIENTE. LAS CANTIDADES A DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE “EL PROVEEDOR” PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO.

DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, SE REQUERIRÁ A “EL PROVEEDOR” QUE REALICE EL PAGO DE LA DEDUCTIVA A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5 CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA . EN CASO DE NEGATIVA SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR EL I.V.A.

LA NOTIFICACIÓN Y CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LAS REALIZARÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS (DÍAS) POSTERIORES AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE.

**DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.**

EN CASO QUE "EL PROVEEDOR" INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO I, PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL 2% (DOS POR CIENTO) POR CADA DÍA DE ATRASO SOBRE EL MONTO DE LOS SERVICIOS Y/O BIENES NO PROPORCIONADOS, DE CONFORMIDAD CON ESTE INSTRUMENTO LEGAL Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO NOTIFICARÁ A "EL PROVEEDOR" POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, EL CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL, DENTRO DE LOS DOS POSTERIORES AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE QUE SE TRATE.

EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO; EN EL SUPUESTO QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PAGO DE LA PENA PODRÁ EFECTUARSE A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, O LA ENTIDAD; O BIEN, A TRAVÉS DE UN COMPROBANTE DE EGRESO (CFDI DE EGRESO) CONOCIDO COMÚNMENTE COMO NOTA DE CRÉDITO, EN EL MOMENTO EN EL QUE EMITA EL COMPROBANTE DE INGRESO (FACTURA O CFDI DE INGRESO) POR CONCEPTO DE LOS BIENES, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL, NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE NO HABERSE REQUERIDO ESTA GARANTÍA, NO DEBERÁ EXCEDER DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

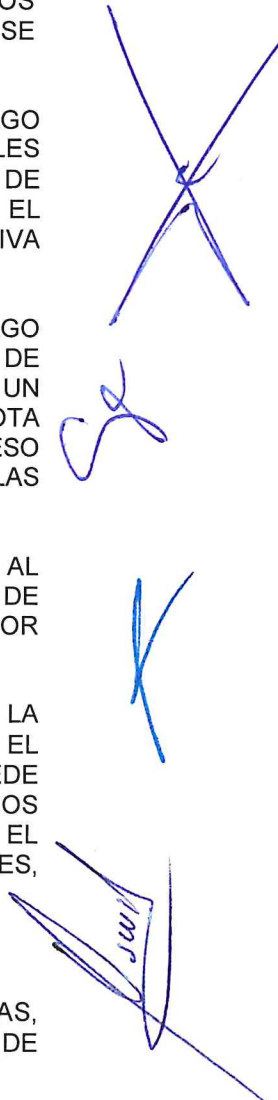
CUANDO "EL PROVEEDOR" QUEDE EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LOS SUPUESTOS PREVISTO EN LA "LAASSP", EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO QUE SE PUEDE APLICAR, SERÁ DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO DE LOS BIENES ADQUIRIDOS FUERA DE LA FECHA CONVENIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.**

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

**DÉCIMA SEXTA. SEGUROS.**

PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS SERVICIOS, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE "EL PROVEEDOR" CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.



**DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.**

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO I DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES IA-925002997-E12-2022.

**DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.**

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR", MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL I.V.A., EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

**DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

**VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.**

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE, SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" DE CUALQUIER CONTROVERSIA, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

**VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE "LAS PARTES" RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, "EL PROVEEDOR" ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.**

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 102, FRACCIÓN II, DE SU REGLAMENTO, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" EN EL SUPUESTO DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR O POR CAUSAS QUE LE RESULTEN IMPUTABLES, PODRÁ SUSPENDER LA ENTREGA DE LOS BIENES, DE MANERA TEMPORAL, QUEDANDO OBLIGADO A PAGAR A "EL PROVEEDOR", AQUELLOS BIENES QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE ENTREGADOS, ASÍ COMO, AL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES PREVIA SOLICITUD Y ACREDITAMIENTO.

UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, EL CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, SI LA "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" ASÍ LO DETERMINA; Y EN CASO QUE SUBSISTAN LOS SUPUESTOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN, SE PODRÁ INICIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, CONFORME LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

**VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

LA "DEPENDENCIA O ENTIDAD" CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE SUMINISTRAR LOS BIENES ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A LA "DEPENDENCIA O ENTIDAD", O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA LA "DEPENDENCIA O ENTIDAD", ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

CUANDO LA "DEPENDENCIA O ENTIDAD" DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ AL "EL PROVEEDOR", DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS BIENES SUMINISTRADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.**

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO Y HACER EFECTIVA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA MATERIA, POR LO QUE, DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA, SE ENTENDERÁ POR INCUMPLIMIENTO:

- a) LA CONTRAVENCIÓN A LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- b) SI TRANSFIERE EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL.

- c) SI CEDE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.
- d) SI SUSPENDE TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA EL SUMINISTRO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO
- e) SI NO SUMINISTRA LOS BIENES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO EN LA PROPUESTA O COTIZACIÓN.
- f) SI NO PROPORCIONA A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN.
- g) SI ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO.
- h) SI NO ENTREGA DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO.
- i) SI LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES O LAS DEDUCCIONES AL PAGO, IGUALAN EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O ALCANZAN EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE ESTE CONTRATO CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
- j) SI DIVULGA, TRANSFIERE O UTILIZA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- k) SI SE COMPROBEGA LA FALSIDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;
- l) CUANDO **"EL PROVEEDOR"** Y/O SU PERSONAL, IMPIDAN EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**
- m) EN GENERAL, INCURRA EN INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTIPULEN EN EL PRESENTE CONTRATO O DE LAS DISPOSICIONES DE LA **"LAASSP"** Y SU REGLAMENTO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** COMUNICARÁ POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER **"EL PROVEEDOR"**, DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"**.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE ENTREGARAN LOS BIENES, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA

ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS BIENES APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” ESTABLECERÁ CON “EL PROVEEDOR” OTRO PLAZO QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA “LAASSP”.

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A “EL PROVEEDOR” SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO CUARTO, DE LA “LAASSP”.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”.

#### VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS, POR LO QUE, DESLINDA DE TODA RESPONSABILIDAD A “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, DERIVADO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

“EL PROVEEDOR” ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, “EL PROVEEDOR” EXIME EXPRESAMENTE A “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE LOS TRABAJADORES DE "EL PROVEEDOR", EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

**VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.**

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, O LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EL MODELO DE CONTRATO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.**

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

**VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.**

"LAS PARTES" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

**VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.**

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL SUMINISTRO DE BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; A LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; AL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; A LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

**TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.**

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES EN LA CIUDAD DE CULIACÁN, SINALOA, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

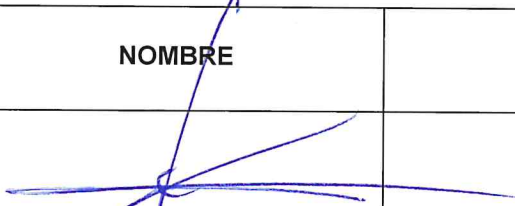

**FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.**

EN ESTA PARTE SE FORMALIZA EL DOCUMENTO SUSCRIBIÉNDOLO, SEÑALANDO EN FORMA CLARA EL LUGAR Y LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE, EL NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LAS PARTES Y REPRESENTANTES, TIENE RELACIÓN CON LO ESTABLECIDO EN EL PROEMIO, EN LAS DECLARACIONES EN LOS PUNTOS I.2 Y II.2.


**CONTRATO NÚMERO  
GES 09/2022-13**

POR LO ANTERIOR EXPUESTO, “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” Y “EL PROVEEDOR”, MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EN LA CIUDAD DE CULIACÁN, SINALOA, EL DÍA 19 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2022.

**POR:  
“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>R.F.C.</b>
 <b>ING. JUAN CARLOS VIZCARRA ESTRADA</b>	<b>SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>VIEJ800314H49</b>
 <b>DR. SERGIO ALVARADO ALTAMIRANO</b>	<b>DIRECTOR DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES</b>	<b>AAAS6003043S9</b>

**POR:  
“EL PROVEEDOR”**

<b>NOMBRE</b>	<b>R.F.C.</b>
 <b>ING. OSCAR CLODOMIRO VELÁZQUEZ LUGO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN “PROMOTORES Y ASESORES DE PROYECTOS PRODUCTIVOS RURALES, S.A. DE R.L. DE C.V.”</b>	<b>PAP080404815</b>

X

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO NÚMERO GES 08/2022-24

ANEXO I (UNO)

**OBJETIVOS GENERALES:**

Impulsar la coordinación interinstitucional a nivel estatal y municipal en conjunto con las organizaciones de la sociedad civil, a fin de fortalecer estrategias que incidan en la toma de decisiones libres sobre el proyecto de vida y el ejercicio informado de la sexualidad, de niñas y adolescentes, a fin de coadyuvar en la disminución del embarazo en adolescentes y en la erradicación del embarazo infantil, así como también promover la participación de las mujeres en la construcción de paz en comunidades.

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

- ✓ Fortalecer las capacidades de intervención del Grupo Estatal para la Prevención del Embarazo Adolescente para garantizar el acceso a los derechos sexuales y reproductivos de niñas y adolescentes.
- ✓ Promover espacios de participación y fortalecimiento del liderazgo de niñas y adolescentes para acceder y ejercer sus derechos sexuales y reproductivos.

**METODOLOGIA PROPUESTA PARA A IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES**

La meta deberá desarrollarse bajo las siguientes actividades, las cuales se realizarán en el estado de Sinaloa, siendo validada por un medio de verificación correspondiente.

2.1 Realizar un proceso de consulta y participación de NNA de 10 a 19 años, mediante un FORO en el cual se aborde la situación y retos que NNA enfrentan para acceder y ejercer sus DSDR, bajo los siguientes componentes:

1. Mesas de trabajo. El foro debe incluir dos mesas de trabajo: Una, enfocada en niñas y niños de 10 a 14 años, y otra, para adolescentes de 15 a 19 años, con el objetivo de abordar las distintas temáticas de la agenda desde una perspectiva de niñez y otra de adolescencia.
2. Comisión integral para la elaboración de la Agenda 2022 de Niñas, Niños y Adolescentes (NNA). Después de las mesas de trabajo, se integrará una comisión integral para elaboración de la Agenda 2022 de NNA, por 12 participantes en total: 3 niñas y 3 niños, 3 adolescentes mujeres y 3 hombres que participen en el foro
3. Presentación en plenaria sobre las reflexiones surgidas en el Foro. La presentación de las reflexiones se llevará a cabo por parte de la Comisión integral para la elaboración de la agenda 2022 de NNA, tendrá como objetivo compartir y dar a conocer las principales reflexiones del foro con referencia a la situación y los principales retos a los que se enfrentan para acceder a sus DSR.

2.2 Posterior al Foro, con insumos de los resultados y reflexiones del foro, se redactará la Agenda 2022 de NNA, con programa de trabajo que incluya objetivos, estrategias y acciones concretas encaminadas a la protección y

**CONTRATO NÚMERO  
GES 09/2022-13**

garantía de los DSR, así como a la prevención y erradicación del embarazo adolescente e infantil respectivamente.

2.3 Generar un espacio de análisis y diálogo entre actores estratégicos de las instancias de la administración pública (estatal y municipal, incluyendo a las y los integrantes del GEPEA) y la Comisión Integral para la elaboración de la agenda 2022 de NNA. La comisión presentará la agenda 2022 de NNA, con programa de trabajo con el propósito de impulsar el compromiso institucional para implementar acciones a favor de los dsr.

2.4 Generar una reunión de trabajo con las instancias integrantes del GEPEA con el fin de analizar las propuestas que contiene la Agenda 2022 de NNA y transformarlas en Líneas de acción Ejecutables con el propósito de promover su integración en el plan de trabajo del GEPEA de la entidad federativa durante 2022-2023, y que contribuyan al acceso y ejercicio de sus derechos, así como a la prevención y erradicación del embarazo adolescente e infantil, respectivamente.

2.5 Implementar una estrategia o actividad derivada de la Agenda 2022 de NNA en un municipio área geográfica específica con la vinculación de actores estratégicos y/o autoridades locales y/o instituciones públicas.

**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**

Etapas de la Propuesta del Programa	Calendario de Ejecución						
	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept	Oct	Nov
Entrega de propuesta técnica					20		
Planeación					20- 21		
Revisión de materiales de audio, gráficos, audiovisuales, etc.					22		
Ejecución	Entregar propuesta de calendario a partir del 20 de septiembre al 30 de noviembre del 2022						
Entrega de informes parciales						14	
Entrega de informes finales de actividades							18
Entrega de documento meta							30

**PRODUCTOS Y TIEMPOS DE ENTREGA**

Al desarrollo y conclusión de las actividades, la consultoría, deberá entregar los siguientes productos.

Producto	Fecha de entrega	Formato de entrega
Propuesta técnica y Carta descriptiva	20 de septiembre de 2022	1 PDF y 1 Word, letra Monserrat interlineado 1.5, incluir índice automático (Anexo 1)
Materiales de audio, gráficos, audiovisuales, etc.	22 de septiembre de 2022	Digital
Informe sobre el foro y sus resultados, detallando cada uno de los componentes	Parciales • 14 de octubre de 2022	1 PDF y 1 Word letra Monserrat interlineado 1.5, incluir índice automático (Anexo 2)
Agenda 2022 de NNA con programa de		1 PDF y 1 Word letra

**CONTRATO NÚMERO  
GES 09/2022-13**

trabajo	<b>Finales</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>18 de noviembre de 2022</li> </ul>	Monserrat interlineado 1.5, incluir índice automático (Anexo 3)
Informe Ejecutivo		1 PDF y 1 Word letra Monserrat interlineado 1.5, incluir índice automático (Anexo 4)
Informe Ejecutivo.		1 PDF y 1 Word letra Monserrat interlineado 1.5, incluir índice automático (Anexo 5)
Informe de ejecución de la estrategia o actividad		1 PDF y 1 Word letra Monserrat interlineado 1.5, incluir índice automático (Anexo 6)
Informe General (Documento meta)	30 de noviembre de 2022	1 PDF y 1 Word letra Monserrat interlineado 1.5, incluir índice automático (Anexo 7)

**CARTA DESCRIPTIVA**

Documento derivado de la planeación de las cinco actividades, con programación, propuestas, objetivo, estrategias, acuerdos y compromisos, para promover la Agenda de la Niñez y Adolescencia desde la voz de las infancias y adolescentes de 10 a 19 años. Recabando lista de asistencia y evidencia fotográfica, de las actividades realizadas, Al finalizar las actividades se recogerán las evidencias y productos de sus experiencias y participaciones.

CARTA DESCRIPTIVA No. de Sesión 1 de 1

Nombre del taller/capacitación: Realizar un proceso de consulta y participación de RMA de 10 a 19 años, mediante un FORO en el cual se aborda la situación y retos que RMA enfrentan para acceder y ejercer sus DSR, bajo los siguientes componentes: Mesas de trabajo. El foro debe incluir dos mesas de trabajo: Una, enfocada en niñas y niños de 10 a 14 años, y otra, para adolescentes de 15 a 19 años, con el objetivo de abordar las distintas temáticas de la agenda desde una perspectiva de niñez y otra de adolescencia.

Comisión integral para la elaboración de la Agenda 2022 de Niñas, Niños y Adolescentes (MIA). Después de las mesas de trabajo, se integrará una comisión integral para elaboración de la Agenda 2022 de RMA, por 12 participantes en total: 3 niñas y 3 niños, 3 adolescentes mujeres y 3 hombres que participen en el foro.

Presentación en plenaria sobre las reflexiones surgidas en el foro. La presentación de las reflexiones se llevará a cabo por parte de la comisión integral para la elaboración de la agenda 2022 de RMA, tendrá como objetivo compartir y dar a conocer las principales reflexiones del foro con referencia a la situación y los principales retos a los que se enfrentan para acceder a sus DSR.

Nombre de la/el facilitador: Gabriela Inzunza Castro, Elio Irena Furada Inzunza y Fabiany Gastelun Oyeda

Perfil de los/as participantes: Niñas y niños de 10 a 14 años y adolescentes de 15 a 19 años.

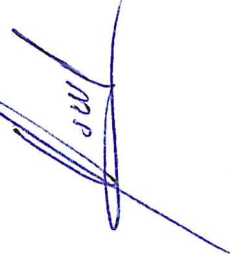

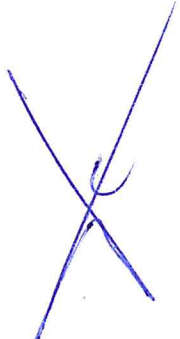
Objetivo General: Impulsar la coordinación interinstitucional a nivel estatal y municipal en conjunto con las organizaciones de la sociedad civil, a fin de fortalecer estrategias que incidan en la toma de decisiones libres sobre el proyecto de vida y el ejercicio informado de la sexualidad, de niñas y adolescentes, a fin de coadyuvar en la disminución del embarazo en adolescentes y en la erradicación del embarazo infantil.

RESULTADOS DE APRENDIZAJE	TEMAS	ESTRATEGIAS DE APRENDIZAJE O ACTIVIDADES A DESARROLLAR		MATERIALES DIDÁCTICOS	TIEMPO (MINUTOS)
		Facilitador/a	Participantes		
Romper el hielo	Encuadre, presentación y bienvenida	1. Ejercicio: Presentación de las y los participantes 2. Exposición de objetivos 3. Acuerdos del grupo.	Auto presentación, con juego de integración. Llenado de evaluación	Socias, Microfóno, etiquetas, plumones, lista de asistencia.	20 minutos
Diagnóstico	Evaluación inicial	Entrega de evaluación	Llenado de evaluación	Fornatos y plumas	15 minutos
Sensibilización	Igualdad de género	Presentación de videos.	Observar y analizar el contenido	Computadora, cañón, videos.	20 minutos
Sensibilizar en torno a la educación integral en sexualidad y la importancia de tener una sexualidad responsable tanto para hombres como mujeres	Derechos sexuales y reproductivos y prevención del embarazo en adolescentes.	Presentación de videos y diapositivas	Observar y analizar el contenido y comentar sus dudas	Hojas blancas, plumas, cañón y materiales informativos.	20 minutos
Formación de dos grupos etarios, para el trabajo en dos mesas.	Mesas de trabajo de niñas, niños y adolescentes	Se explicará la forma de trabajo en las mesas	Darán su opinión de acuerdo a los temas a tratar		10 minutos
Participaciones y opiniones en todas	Salud sexual y reproductiva.	Se explica los temas a tratar y se les pide que manifiesten	Escribirán sus propuestas de	Hojas, plumas, plumones de colores, hoja de rotafolio, cinta adhesiva, mesas y sillas.	10 minutos

*[Handwritten signatures and marks in blue ink]*

los temas.	prevención de embarazos en niñas y adolescentes, la salud psicosocial y proyecto de vida.	sus opiniones, recoge las propuestas emitidas.	acuerdo a los temas	propositiva.	colores, hoja de rotafolio, etiquetas, cinta adhesiva, mesas y sillas.	
Comisión Integral para la elaboración de la agenda 2022 de NNA.	Integración de la Comisión Integral para la elaboración de la agenda 2022 de NNA.	Solicita a las y los participantes de cada mesa nombres a 3 niñas y 3 niños, y 3 adolescentes mujeres y 3 hombres, para integrar la Comisión Integral para la elaboración de la agenda 2022 de NNA.	Participan en la elección de las integrantes de la Comisión Integral para la elaboración de la agenda 2022 de NNA.	Participativa y propositiva	Hojas y plumas	15 minutos
Presentación en plenaria sobre las reflexiones surgidas en el foro	Presentación de instancias y reflexiones y reflexiones surgidas en el foro.	Instruye a las y los integrantes de Comisión Integral para la elaboración de la agenda 2022 de NNA, sobre la presentación de las reflexiones surgidas en el foro	Las y los integrantes de la Comisión Integral para la elaboración de la agenda 2022 de NNA, harán su presentación de las reflexiones surgidas en el foro.	Explicativo y Participativa	Hojas de rotafolio, bocina y micrófono	20 minutos
Cumplimiento de los objetivos generales	Evaluación final	Entrega de evaluación	Llenado de evaluación	Participativa	Formatos de encuesta	15 minutos
Cierre	Clausura del evento					5 minutos
<b>TIEMPO TOTAL</b>						<b>3:30 horas</b>

<b>CARTA DESCRIPTIVA</b>	<b>No. de Sesión 1 de 1</b>
<p><b>Nombre del taller/capacitación:</b> Generar un espacio de análisis y diálogo entre actores estratégicos de las instancias de la administración pública estatal y municipal, incluyendo a los integrantes del GEEBA y la Comisión Integral para la elaboración de la Agenda 2022 de NNA.</p> <p>La Comisión presentará la Agenda 2022 de NNA con programa de trabajo, con el propósito de impulsar el compromiso institucional para implementar acciones a favor de los NNA.</p> <p><b>Nombre de la/el facilitador:</b> Gabriela Inzunza Castro y Eiko Irane Kurada Inzunza</p> <p><b>Perfil de las/os participantes:</b> Autoridades de la Administración Pública estatal y municipal, integrantes del NPEP y niñas, niños y adolescentes integrantes de la Comisión para la elaboración de la agenda 2022 de NNA.</p> <p><b>Objetivo General:</b> Impulsar la coordinación interinstitucional a nivel estatal y municipal en conjunto con las organizaciones de la sociedad civil, a fin de fortalecer estrategias que incidán en la toma de decisiones libres sobre el proyecto de vida y el ejercicio informado de la sexualidad, de niñas y adolescentes, a fin de contribuir en la disminución del embarazo en adolescentes y en la erradicación del embarazo infantil.</p>	

RESULTADOS DE APRENDIZAJE	TEMAS	ESTRATEGIAS DE APRENDIZAJE O ACTIVIDADES A DESARROLLAR		TÉCNICA INSTRUCCIONAL	MATERIAL DIDÁCTICO	TIEMPO (MINUTOS)
		Facilitador/a	Participantes			
Respetar el tiempo	Bienvenida, encuadre y presentación	1. Ejercicio: Presentación de las y los participantes 2. Exposición de objetivos 3. Acuerdos del grupo.	Auto presentación	Participativa y Expositiva.	Bornas, micrófono, clipetas, plumones, listas de asistencia.	20 minutos
Presentación de la Agenda 2022 de MNA con Programa de Trabajo, a las autoridades de la administración pública estatal y municipal, integrantes del GEPVA por las y los integrantes de la Comisión Integral.	Dar conocer la agenda 2022 de MNA con programa de trabajo, con la finalidad e importancia de concretar compromisos institucionales, para implementar acciones a favor de los Derechos Sexuales y Reproductivos.	Dirige a la Comisión en la presentación y exposición de la agenda 2022 de MNA con programa de trabajo.	Análisis la interacción y comentarios	Expositiva, Participativa, discusión y dialogo	Rejas, plumas, computadora, proyector, dispositivos.	30 minutos
Acuerdos, compromisos y conclusiones	Presentación de acuerdos, compromisos y conclusiones	Lectura de acuerdos, compromisos y conclusiones	Escuchan los acuerdos, compromisos y conclusiones	Participativa y dialogo	Hojas y plumas	20 minutos
Cumplimiento de los objetivos generales	Evaluación	Entrega de evaluación	Llenado de evaluación	participativa	Formatos de evaluación	15 minutos
Cierre		Clausura del evento				5 minutos
<b>TIEMPO TOTAL</b>						<b>1:30 horas</b>

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Large handwritten X mark]*

CARTA DESCRIPTIVA		No. de Sesión 1 de 1	
<p><b>Nombre del taller/capacitación:</b> Generar una reunión de trabajo con las instancias integrantes del GEPRA con el fin de analizar las propuestas que contiene la Agenda 2022 NNA y transformarla en líneas de acción ejecutables con el propósito de promover su integración en el Plan de Trabajo del GEPRA de Sinaloa 2022-2023, y que contribuyan al acceso y ejercicio de sus derechos, así como a la prevención y erradicación del embarazo adolescente e infantil, respectivamente.</p> <p><b>Nombre de la/el facilitador:</b> Gabriela Inzunza Castro y Eiko Irene Kuroda Inzunza</p> <p><b>Perfil de las/os participantes:</b> Instancias integrantes del GEPRA.</p> <p><b>Objetivo General:</b> Impulsar la coordinación interinstitucional a nivel estatal y municipal en conjunto con las organizaciones de la sociedad civil, a fin de fortalecer estrategias que incidan en la toma de decisiones libres sobre el proyecto de vida y el ejercicio informado de la sexualidad, de niñas y adolescentes, a fin de contribuir en la disminución del embarazo en adolescentes y en la erradicación del embarazo infantil.</p>			
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	TEMAS	ESTRATEGIAS DE APRENDIZAJE O ACTIVIDADES A DESARROLLAR	TIEMPO (Minutos)
Respetar el bien	Encuentro y presentación	Facilitador/a Participantes Auto presentación	20 min.
Reunión con instancias integrantes del GEPRA	Analizar las propuestas que contiene la Agenda 2022 de NNA para transformarlas en líneas de acción ejecutables para promover su integración en el Plan de Trabajo GEPRA 2022-2023	1. Ejercicio: presentación de las y los participantes 2. Exposición de objetivos 3. Acuerdos del grupo. Análisis de las propuestas que contiene la Agenda 2022 de NNA para transformarlas en líneas de acción ejecutables para promover su integración en el Plan de Trabajo GEPRA 2022-2023	40 minutos
Acuerdos, compromisos y conclusiones	Presentación de conclusiones	Participativa, dialogal y expositiva.	20 minutos
Minuta de compromisos	Elaboración de minuta y lectura final	Participativa, diálogo y discusión	20 minutos
Cumplimiento de los objetivos generales	Evaluación	Participativa	15 minutos
Cierre	Clausura del evento	Participativa	5 minutos
<b>TIEMPO TOTAL</b>			<b>2:00 Horas</b>

CARTA DESCRIPTIVA		No. de Sesión 1 de 1	
<p><b>Nombre del taller/capacitación:</b> Implementar una estrategia o actividad derivada de la Agenda 2022 de NNA, en un municipio del estado o área específica con la vinculación de actores estratégicos y/o autoridades locales y/o instituciones públicas.</p> <p><b>Nombre de la/el facilitador:</b> Gabriela Inzunza Castro y Eiko Irene Kuroda Inzunza</p> <p><b>Perfil de las/os participantes:</b> Autoridades de la administración pública municipal, integrantes del GEPRA y NNA</p>			

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

RESULTADOS DE APRENDIZAJE	TEMAS	ESTRATEGIAS DE APRENDIZAJE O ACTIVIDADES A DESARROLLAR		TÉCNICA INSTRUCCIONAL	MATERIAL DIDÁCTICO	TIEMPO (Minutos)
		Facilitador/a	Participantes			
Rompez el hielo	Bienvenida, encuadre y presentación	1. Ejercicio; Presentación de las y los participantes 2. Exposición de objetivos 3. Acuerdos del grupo.	Auto presentación	Participativa y Expositiva.	Bocinas, micrófono, etiquetas, plumones Listas de asistencia.	20 min
Diagnóstico	Evaluación inicial	Entrega de formato de evaluación	Llenado de formato de evaluación	Participativa	Formatos y plumas	15 min
Sensibilización	Igualdad de género	Presentación de videos	Observar y analizar el contenido	Expositiva, diálogo y discusión	Bocina, computadora, café, videos	20 min
Sensibilización en torno a la educación integral en sexualidad y la importancia de tener una sexualidad responsable, tanto para hombres como mujeres	Derechos sexuales y reproductivos, prevención del embarazo en adolescentes y plan de vida.	Presentación de videos y diapositivas	Observar y analizar el contenido y comentar sus dudas	Expositiva, participativa y discusión y diálogo	Bocina, computadora, café, videos, diapositivas y materiales informativos	25 min
Actividad de la Agenda 2022 de MNA	Como implementar acciones a favor de los Derechos Sexuales y Reproductivos, en MNA	De a conocer la actividad que deben de trabajar derivada de la Agenda 2022 de MNA, implementando acciones a favor de los Derechos Sexuales y Reproductivos, de MNA	Analizan la información y comentan la sobre las acciones de la Agenda	Expositiva, Participativa, discusión y dialogo	Hojas, plumas, computadora, proyector, diapositivas	50 min
Cumplimiento de los	Evaluación final	Entrega de	Llenado de	participativa	Formatos de	15 min

*[Handwritten signatures and marks]*

Objetivos generales	evaluación	evaluación	evaluación	evaluación	evaluación
Cierre	Clausura del evento				5 min
TIEMPO TOTAL					
2:30 Horas					

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten X mark]*

*[Handwritten mark]*